



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-1048/18
CLAVE CATASTRAL: 413-041-099
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 255/18

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Centro Comercial *** para un predio ubicado en la **Av. De la Juventud-Luis Donaldo Colosio Murrieta No 6300**, en el **Desarrollo el Saucito**, de esta Ciudad, denominado **"CITY CLUB."** con superficie de terreno de 80,000.28 m², y superficie de proyecto de 14,456.83 m², con capacidad para:

OCUPANTES: 240 usuarios máximo;

Propiedad de **tiendas Soriana S.A. de C.V.**; Cumplió con las especificaciones según Inspección mediante Acta Circunstanciada bajo el Oficio No. SAUI-994/18 de fecha 30 de Agosto del 2018, realizada por la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los 3 días del mes de **Septiembre** del año **2018**.

NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Carlos E. Rodarte Zubia (R.D.D.U.E. 1552)**.
- B. La vigencia de este documento será de **tres (3) año** a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente**.
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. **La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS 1072/2018, del 19 de Julio del 2018, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Se indica que da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por dicha Coordinación. Determinando de acuerdo al Reglamento de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos, en su Artículo 17, fracción XX y Artículo 18, el presente proemio es un Dictamen, el cual no implica responsabilidad alguna para esta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Quedando en el entendido que el o los titulares del inmueble adquieren la total responsabilidad de cualquier suceso que se presente dentro del mismo.**
- G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- H. Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estradas, accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

C.C.P. ARCHIVO
JCCHV/SFL/OOT/Alg